



RAD. No. 2018-00201

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor juez; pasó a su Despacho el presente proceso, informándole que en la parte resolutive del Auto adiado 20 de junio de 2023 que ordeno la entrega de diversos depósitos judiciales al representante legal de la parte ejecutante, en lugar de su Apoderado Judicial con facultades expresas para recibir.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 23 de agosto de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, veintitrés (23) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que efectivamente tanto en el numeral primero como numeral segundo, parte resolutive del proveído adiado veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), se dispuso la entrega de múltiples depósitos judiciales en favor del Representante Legal de la parte ejecutante **COOPERATIVA PROMOTORA DE INVERSIONES Y CREDITOS – COOPROINVER**, identificada con el NIT. 823.005.164-8, Señor Nelson Visbal Martelo, a los integrantes de la parte ejecutada **HERNANDO PUERTA MARTINEZ** y **LIDIA MARGARITA VILLALOBOS FLOREZ**, toda vez que le es casi imposible realizar dicha diligencia, contando con mandato expreso para RECIBIR el Apoderado Judicial; Así las cosas, se dispondrá la corrección del proveído anteriormente referenciado.

En mérito de la expuesto se

RESUELVE:

Corrijase los numerales primero y segundo, parte resolutive del proveído adiado veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual se ordenó la entrega de varios títulos judiciales en favor de la parte ejecutante **COOPERATIVA COOPROINVER**, por intermedio de su Representante Legal Nelson Visbal Martelo, en el estricto sentido sean estos entregados a su Apoderado Judicial **OSCAR JAVIER CARDENAS ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 92.640.939, y Tarjeta Profesional No. 193.931 del C.S. de la J., con facultad expresa para recibir, quedando así:

PRIMERO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA PROMOTORA DE INVERSIONES Y CREDITOS – COOPROINVER**, Abogado **OSCAR JAVIER CARDENAS ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 92.640.939, y Tarjeta Profesional No. 193.931 del C.S. de la J., con facultad expresa para recibir, de veintidós (22) títulos judiciales los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Valor
463030000780797	25/04/2023	\$ 1.164.997,00
463030000780799	25/04/2023	\$ 1.181.840,00
463030000780801	25/04/2023	\$ 1.158.651,00
463030000780803	25/04/2023	\$ 1.218.796,00
463030000780805	25/04/2023	\$ 496.118,00
463030000780807	25/04/2023	\$ 1.218.796,00
463030000780809	25/04/2023	\$ 1.218.796,00
463030000780811	25/04/2023	\$ 1.260.845,00
463030000780812	25/04/2023	\$ 1.682.582,00
463030000780813	25/04/2023	\$ 1.218.796,00
463030000780814	25/04/2023	\$ 1.218.796,00

463030000780815	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780816	25/04/2023	\$ 402.170,00
463030000780817	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780818	25/04/2023	\$ 1.350.291,00
463030000780819	25/04/2023	\$ 1.365.761,00
463030000780820	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780821	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780822	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780823	25/04/2023	\$ 1.339.979,00
463030000780824	25/04/2023	\$ 1.391.543,00
463030000780825	25/04/2023	\$ 1.809.856,00

Para un total de **VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$27.398.508)** descontados del salario que percibe el integrante de la parte ejecutada **HERNANDO PUERTA MARTINEZ**, identificado con la C.C. No. 4.019.912, como empleado de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE, convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo.

SEGUNDO: Hágase entrega previo endoso e identificación al Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA PROMOTORA DE INVERSIONES Y CREDITOS – COOPROINVER**, Abogado **OSCAR JAVIER CARDENAS ARRIETA**, identificado con la C.C. No. 92.640.939, y Tarjeta Profesional No. 193.931 del C.S. de la J., con facultad expresa para recibir, de seis (06) títulos judiciales los cuales se discriminan así:

Numero	Fecha	Contenido
463030000780796	25/04/2023	\$ 854.205,00
463030000780798	25/04/2023	\$ 866.342,00
463030000780800	25/04/2023	\$ 849.689,00
463030000780802	25/04/2023	\$ 893.800,00
463030000780804	25/04/2023	\$ 477.623,00
463030000780806	25/04/2023	\$ 893.800,00

Para un total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$6.653.219)** descontados del salario que percibe la integrante de la parte ejecutada **LIDIA MARGARITA VILLALOBOS FLOREZ**, identificada con la C.C. No. 23.213.869, como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE SUCRE, convertidos a órdenes de este proceso y por cuenta de este Despacho por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sincelejo.

El numeral tercero del auto calendas veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023), se mantiene incólume.

Téngase esta providencia como parte integrante del recordado Auto.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cc483dea247c0e1e7f7438404fe3852154b6ef3a9afe6dc2e271bc757cc742**

Documento generado en 23/08/2023 11:49:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>